



APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL VALDELACASA.

T E X T O

El Pleno municipal, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 14 de septiembre de 2010, resolvió aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa”, elaborada por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo. Tal como se refiere en la Memoria de la modificación, la misma tiene por objeto la actualización del Plan Parcial, flexibilizando algunas determinaciones en consonancia con el régimen legal de aplicación y ordenando el desarrollo de algunas actuaciones singulares del ámbito y, así, se propone destinar las parcelas dotacionales a cualquiera de los usos dotacionales de interés público y social previstos por el vigente Plan General 2009, eliminar la obligatoriedad de alineación de los edificios a una distancia respecto de la calle, establecer un grado específico para las parcelas nº 1 y nº 9 adjudicadas a la Universidad Politécnica de Madrid que permita destinar las mismas a un uso de carácter plenamente dotacional público y disponer las condiciones de desarrollo de la parcela nº 14 para el supuesto de ordenación singular del volumen mediante edificación en altura, según explica la documentación del expediente y recoge el informe emitido en su momento por los Servicios Jurídicos.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de octubre de 2010 y en el diario La Razón de 11 de octubre de 2010, la Universidad Politécnica de Madrid ha presentado alegaciones que han sido debidamente analizadas por los Servicios Municipales y han dado lugar a la emisión del correspondiente informe en los que se propone la estimación parcial de aquéllas por virtud de las razones que en los mismos se consignan.

Considerado lo anterior, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,



ACUERDA

1. Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Universidad Politécnica de Madrid durante el período de exposición pública de la modificación puntual nº 3 del Plan Parcial del sector “Valdelacasa”, asumiendo el sentido que a tales alegaciones atribuye el informe emitido por los Servicios Municipales y que se incorpora a este expediente.
2. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 3 del Plan Parcial del sector “Valdelacasa”, cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

Respecto del documento aprobado inicialmente y como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones, se introducen las siguientes modificaciones no sustanciales en el texto con el fin de aclarar su redacción y subsanar el error detectado:

- La redacción del segundo párrafo del apartado 10 del artículo 36 pasa a ser textualmente “.....*Para el grado 3º la dotación de aparcamiento en parcela será de 1 plaza de aparcamiento por cada 50 m2 edificables, pudiéndose disponer libremente bajo o sobre rasante....*”
- En coherencia con esta aclaración se añade al final de la letra a) del punto 9 del artículo 36, “....*Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del punto 10 de este artículo....*”
- Se subsana el error material detectado en el punto 1 del artículo 36; donde dice “...*Se establecen 2 grados...*”, debe decir “...*Se establecen 3 grados...*”

3. Aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial “Valdelacasa” que contiene las nuevas determinaciones introducidas por la modificación puntual número 3 del Plan Parcial así como las determinaciones que quedan en vigor.
4. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las modificaciones de las normas

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



urbanísticas, y efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

5. Notificar individualizadamente la presente resolución a la Universidad alegante, acompañando el informe municipal evacuado al respecto y que servirá de motivación a este acuerdo, así como al Consorcio Urbanístico "Valdelacasa".

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, significando que, contra ese acuerdo, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de ese acto en el Boletín Oficial indicado.

Alcobendas, 9 de febrero de 2011
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui